



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190114200

Previo a resolver lo pertinente respecto de la sucesión procesal solicitada, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que se sirva aportar los documentos que acrediten la representación por parte de Camilo Arias Morales, toda vez que no se allegó poder ni el registro civil de nacimiento del mismo.

De otra parte, se requiere nuevamente al profesional del derecho para que proceda a dar cumplimiento a lo requerido en el inciso 3° de la providencia del 26 de marzo de 2021 (fl. 62).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **99824777e97657c39d4decc534ece4d4a34bd692156100adfc2e387437ab1783**

Documento generado en 13/10/2021 08:18:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>